



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 -TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2012-MPL.



Portal transparencia

Lambayeque, Abril 18 del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el órgano de Gobierno, Promotor del Desarrollo y la Economía Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Consejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

Que, mediante Informe Técnico N°.010/2012-MPL-SEGEIM, del 17 Abril 2012, el Abogado Jorge Luis Saavedra LLempen, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, presenta propuesta de Modificatoria de la Ordenanza Municipal N°.006/2012-MPL, del 24 Marzo 2012, por contener error material subsanable, en el Artículo Primero, extremo que debe modificarse y contener el Nuevo Sentido Conceptual de forma "ARTICULO PRIMERO".- Por los Considerandos expuestos, la nueva tasa para el derecho de tramitación de Licencia de Conducir de vehículo menor (Examen de Manejo, Reglas de Transito, Cartón para Licencia) el importe de S/.50.00 (Cincuenta Nuevos Soles), la misma que tendrá vigencia de cinco años (05), de acuerdo al Artículo 25° del Decreto Supremo N°.037-2010-MTC, dejando subsistente y con efecto legal todo lo demás que contenga la precitada por ser legal.

Que mediante Ordenanza Municipal N°.048-2008-MPL, de fecha 31 de Diciembre del 2008, se aprobó y ratifico el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que hasta la fecha se encuentra vigente.

Que mediante la Ordenanza Municipal N°.024/2010-MPL de fecha 30 Julio del 2010, esta Municipalidad ACORDO, otorgar un solo pago por Licencia de Conducir, para vehículos Menores (Mototaxis), como pago UNICO de S/.5.00 (Cinco Nuevos Soles), el cual duro aproximadamente dos meses, pero en realidad se prolongó hasta diciembre del año 2010.

Que, los conductores de Mototaxis desde Julio del año 2010, han gozado el beneficio de adquirir licencias de conducir a un precio de S/.5.00 (Cinco Nuevos Soles), no estando de acuerdo con los gastos por el servicio que se presta por esta oficina, y que a partir del 1° de enero del año 2011, los conductores de vehículos menores vienen cancelando por todo concepto la suma de S/.10.60 (Diez Nuevos Soles con Sesenta Céntimos), según TUPA.

Que, dicho monto resulta insuficiente, para poder seguir atendiendo a los conductores de mototaxis, y habiendo tenido este beneficio por más de cuatro meses en el año 2010, es facultad de este Municipio sincerar los precios por expendio del brevete, examen de manejo y examen de reglas de transito.

Que, de acuerdo a Ley 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su Artículo N°.11° inciso 11.1 La Competencia Normativa, consiste en la potestad de dictar los reglamentos que rigen en los distintos niveles de la Organización Normativa Nacional, e inc. 11.2 Los Gobiernos Locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los Reglamentos Nacionales, dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin trasgredir ni desnaturalizar la presente Ley, ni los Reglamentos Nacionales. Artículo 12° De la Competencia de Gestión, - inciso 12.1. La Competencia de Gestión, consiste en la facultad que tienen las autoridades competentes, implementen los principios rectores y las disposiciones de Transporte y Tránsito Terrestre, contenidos en la presente Ley y en los Reglamentos Nacionales.

Que, la Ley N°.27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, y su Reglamento el Decreto Supremo N°.055-2010-MTC, de fecha 2 de Diciembre del 2010, en su Disposición Complementaria Sexta.- Licencia de Conducir de Vehículos Menores. Las Licencias de Conducir de Vehículos Menores, son otorgadas por las Municipalidades Provinciales y tienen validez a nivel nacional.

RECIBIDO 09 MAY 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS FUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INADEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra LLempen
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2012-MPL

Que, estando de acuerdo con el Informe N°.0039/2011-MPL-GM-GIU-DTVT de fecha 06 Junio del 2011, de la División de Transporte, Vialidad y Tránsito, para que se incremente el costo de las licencias de conducir, propuesta que por su importancia requiere que el Órgano Colegiado emisor, le otorgue el trato prioritario que corresponda.

Que, estando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, según INFORME LEGAL N°.0637/2011-GAJ, de fecha 26 Mayo 2011, en cuanto al costo de licencias de conducir, es necesario que se disponga la modificación del TUPA en la parte pertinente, por lo que además resulta procedente la aprobación de proyectos de las Ordenanzas que propone la Comisión de Transito, Vialidad y Transporte.

POR CUANTO:

Estando al Informe Técnico N°.010/2012-MPL-SEGEIM, dictamen de la Comisión de Transito y Transportes sobre las recomendaciones para nivelar el real costo de la entrega de Licencias de Conducir, y contando con el informe Legal N°.0637/2011-GAJ, de fecha 26 Mayo 2011, y con el Informe N°.0039/2010-MPL-GM-GIU-DTVT, de la Oficina de Transporte, Vialidad y Tránsito de esta Municipalidad, de fecha 06 Junio 2011, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en el uso de sus atribuciones legales, en su Séptima Sesión Ordinaria del 17 Abril 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Cesar Zeña Santamaria, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña Del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bancos Cajusol, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Ordenanza Municipal N°.006/2012-MPL, del 17 Abril 2012, en el extremo del Artículo expuesto, la nueva tasa para el derecho de tramitación de Licencia de Conducir de vehículo menor (Examen de Manejo, Reglas de Transito, Cartón para Licencia) el importe de S/.50.00 (Cincuenta Nuevos Soles), la misma que tendrá vigencia de cinco años (05), de acuerdo al Artículo 25° del Decreto Supremo N°.037-2010-MTC, modificatoria que deja subsistente y con efecto legal todo lo demás que contenga la precitada por ser legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, para todos los efectos legales, la publicación de la presente Ordenanza y del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en la parte mencionada, y que en dos folios anexos, modifica el procedimiento 017, del TUPA Municipal de la Provincia de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la División de Transporte, Vialidad y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, así como de las instancias correspondientes, para su fiel cumplimiento:

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, División de Transito, Vialidad y Transporte, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, se deroguen todas las Ordenanzas que se opongán a la presente norma.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Elías Saavedra Zapata
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 09 MAY 2012